

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

**MODIFICA RESOLUCION N°2690 de fecha
30/07/2020**

SANTIAGO, 28/08/2020 - 3258

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018 y Resolución N° 6 y N°7 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°2690 del 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

CONSIDERANDO: que la unidad mayor que corresponde al “Diplomado en salud mental en personas mayores: Un abordaje integral desde la Gerontología” corresponde a la Facultad de Ciencias Médicas.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la modificación del **“Diplomado en salud mental en personas mayores: Un abordaje integral desde la Gerontología”**, bajo la supervisión y control de la Facultad de Ciencias Médicas.

2.- MODIFICASE la resolución N°2690 de fecha 30/07/2020, del Diplomado en Salud mental en personas mayores: Un abordaje integral desde la Gerontología. Donde se modifica la unidad menor, a contar del primer semestre de 2020.

DONDE DICE:

“bajo la supervisión y control de la Escuela de Enfermería, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos”

DEBE DECIR:

“bajo la supervisión y control de la Facultad de Ciencias Médicas, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/GRL/JAL/vud

Distribución:

1. Facultad de Ciencias Médicas
1. Departamento de Educación Continua-VIME
1. Empresas Usach
1. Registro Académico
1. Registro Curricular de la Facultad de Ciencias Médicas
1. Recaudación Matriculas (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central